



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

## FACULTAD DE INGENIERÍA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 029-2025-UNAAT/FI

Tarma, 3 de junio de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 141/UNAAT/C-FI; INFORME N° 006-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁCT-  
PREPROF.;

#### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, docente ordinario como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT, de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

## FACULTAD DE INGENIERÍA

Altoandina de Tarma, donde en el Capítulo VI, Artículo 12, establece que es uno de los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller la Constancia de Prácticas Preprofesionales;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2023-UNAAT, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la UNAAT, en el CAPITULO IV RESPONSABLE DE PRACTICAS PREPROFESIONALES y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, hacen mención que el Responsable de Prácticas Preprofesionales gestionará el proceso de las prácticas preprofesionales en concordancia a cada Programa Académico;

Que, en concordancia a la Resolución de Coordinación de Facultad N° 002-2025-UNAAT/FI, con fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el INSTRUCTIVO PARA PRACTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA;

Que, de acuerdo a la Resolución de Coordinación de Facultad N° 013-2025-UNAAT/FI, con fecha 9 de abril de 2025, se aprueba la Actualización Del Instructivo Para Practicas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, de acuerdo a la Resolución de Coordinación de Facultad N° 015-2025-UNAAT/FI, con fecha 14 de abril de 2025, se aprueba la designación de Asesores de Prácticas Preprofesionales.

Que, a través del INFORME N° 006-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRAC-PREPROF, el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, solicita la designación de miembros de jurado evaluador de la sustentación de prácticas preprofesionales de los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería con Proveído 141/UNAAT/C-FI, fecha 29 de mayo de 2025, dispone la emisión de la Resolución;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a los docentes ordinarios en calidad de Jurado Evaluador de Prácticas Preprofesionales de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
DRA. CECILIA YANETT REATEGUI VALLADOLID	Presidente
MTRA. NORA RODRIGUEZ CANGALAYA	Secretaria
MG. KENNY RUBEN MONTALVO MORALES	Vocal
DR. JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE	Accesitario

De los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
MADELEY DEL ROSARIO BENITO JULCARIMA	72243690
DEYSI GEANINA FLORES ULLOA	73445002

Los miembros del jurado evaluador se acogen a lo establecido en el Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, aprobado con Resolución de Coordinación de Facultad N° 013-2025-UNAAT/FI, de fecha 09 de abril de 2025. Donde se establece en el Ítem X. Las funciones del jurado evaluador y en el Ítem XI. Los procedimientos de sustentación. La sustentación debe efectuarse



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

## FACULTAD DE INGENIERÍA

en acto público el 03 de junio de 2025 a las quince horas y treinta minutos (15:30) en el Auditorio "Dantón Hidalgo Valverde" de la UNAAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR a la Alta Dirección, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
.....  
Dr. Larry Oscar Chañi Paucar  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA (o)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
.....  
Mg. Gina De La Cruz Calderón  
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD  
DE INGENIERÍA